

Quillota, 14 de junio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6749 /VISTOS:**

1. Ordinario N°140/2022 de 30 de mayo de 2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio para la aprobación del Expediente Técnico y autorización Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra del proyecto **“Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, Comuna de Quillota”**, Código BIP N°40035328-0, que cuenta con financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional de Valparaíso;
2. Resolución Exenta N°31/1/2/611, de 09.05.2022, del Gobierno Regional de Valparaíso, que aprobó Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto FRIL: **“Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, Comuna de Quillota”**;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, Comuna de Quillota”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
  - Bases Administrativas.
  - Especificaciones Técnicas.
  - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
  - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación de las Bases.
  - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
  - Formulario N°4 Currículum del Proponente.
  - Formulario N°5 Identificación del Profesional Jefe de Obras.
  - Formulario N°6 Carta Compromiso Simple Profesional Jefe de Obras.
  - Formulario N°7 Equipo de Trabajo.
  - Formulario N°8 Identificación del Profesional Eléctrico Calificado.
  - Formulario N°9 Presupuesto Detallado
  - Formulario N°10 Planilla Oferta Económica.
  - Resolución Exenta N°31/1/2/611, de 09.05.2022, que aprueba Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto FRIL: **“Reposición Cierre Perimetral e Inst. Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, Comuna de Quillota”**.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para la contratación del proyecto **“Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, Comuna de Quillota”**, que cuenta con financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional de Valparaíso.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

**SEGUNDO:** **APRUEBASE** las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios:

REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL  
Vª REGIÓN VALPARAÍSOQuillota  
Municipalidad

**BASES ADMINISTRATIVAS  
LICITACION PÚBLICA  
REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL E INSTALACIÓN LUMINARIAS  
MULTICANCHA CERRO MAYACA, COMUNA DE QUILLOTA.**

## 1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del sistema **Chile Compra**, en virtud del Convenio de Transferencia aprobado por **Resolución Exenta N° 31/1/2/611 de fecha 09 de mayo de 2022**, entre el **Gobierno Regional de Valparaíso** en su calidad de Unidad Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Institución Receptora y Beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), mediante el cual se le encomienda la ejecución de las obras del proyecto **código BIP N° 40035328-0** denominado **Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, comuna de Quillota**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

## 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes bases tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del proyecto denominado **“Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, comuna de Quillota”**, ubicado en calle Bellavista s/n, Cerro Mayaca, comuna de Quillota, y que incluye las siguientes partidas de acuerdo a programa arquitectónico graficado en planos y especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases:

- a) Obras Preliminares y Complementarias.
- b) Cierre Cancha.
  - Portones.
  - Pinturas
  - Implementación Deportiva.
- c) Instalaciones y Servicios.
  - Instalación Eléctrica.
  - Artefactos y Accesorios.
  - Equipos de Iluminación.
- d) Entrega Final.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

La adjudicación y el contrato de obra, deberán sujetarse al proyecto aprobado previamente por el Gobierno Regional de Valparaíso. Si como consecuencia del periodo de **consultas y aclaraciones** dentro del proceso de licitación surge la necesidad de modificar las partidas del proyecto, éstas deberán ser autorizadas previa y técnicamente por el Gobierno Regional de Valparaíso, a requerimiento del Municipio de Quillota.

### 3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

### 4. FINANCIAMIENTO

Convenio de Transferencia de Recursos, proveniente del Gobierno Regional de Valparaíso, modalidad **Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL**, según **Resolución Exenta N°31/1/2/611** de fecha **09 de mayo de 2022**.

### 5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible para la ejecución del proyecto es la suma total de **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), IVA incluido**.

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo total disponible del proyecto**, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

### 6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 18** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales de construcción, componentes eléctricos y de ferretería, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación

## 7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La obra civil deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y el itemizado de partidas a ejecutar.
- c) Planimetrías.
- d) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones de la Institución Receptora y Beneficiaria, si las hubiere.
- e) La Oferta presentada.
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- h) La Resolución Exenta N° 31/1/2/611 de fecha 09 de mayo de 2022 del Gobierno Regional de Valparaíso.
- i) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- k) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- l) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- m) La Ley N° 20.016 de 2005 que modifica normas del Decreto con fuerza de ley N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones, relativos a la calidad de la Construcción.
- n) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- o) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- p) Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.
- q) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- r) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- s) Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- t) Ley N°20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- u) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

- v) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- w) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- x) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- y) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- z) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

## 8. DEL PLAZO DEL CONTRATO

### 8.1 DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES

El plazo para la ejecución de las Obras Civiles, materia de la presente licitación es de **noventa (90) días corridos**, plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, hasta la fecha de la recepción provisoria de las obras sin observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

## 9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

### 9.1. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), a partir del **día 16 de junio de 2022**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

### 9.2 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén interesados en participar de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, el día **22 de junio de 2022** a las **11:00 hrs.**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Ariztía N° 525, Segundo piso, comuna de Quillota, **para realizar la firma del Acta de Asistencia y posteriormente dirigirse a un reconocimiento en terreno de la obra a ejecutar**, en conjunto con los profesionales de la SECPLAN.

Cada asistente deberá contar con las medidas de seguridad correspondientes ante la **emergencia sanitaria** por **coronavirus COVID-19 (mascarillas, alcohol gel, etc.)**, de manera de **resguardar la seguridad personal y de cada asistente**.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación**.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

### 9.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

El plazo para formular consultas será desde las **17:05 hrs.**, del **día 16 de junio de 2022 hasta las 14:00 hrs.**, del **día 23 de junio de 2022**.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **cinco (05) días corridos**, de modo que los Proponentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **14:00 horas del día hábil siguiente**.

### 9.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el **día 28 de junio de 2022 a las 17:00 hrs.**

### 9.5 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), es **hasta las 14:00 hrs.**, del **día 08 de julio de 2022**.

### 9.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a **las 14:01 hrs.**, del **día 08 de julio de 2022**.

### 9.7 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **20 días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

## 10. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

### 10.1 Módulo Anexo Administrativo:

**a) Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.

En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, deberá presentarse Certificado de Vigencia y copia actualizada de los Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. **(Formulario N° 1).**

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por **escritura pública** y presentarse al momento de la **suscripción del contrato**. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el **Formulario N° 1** Identificación del Proponente.

**b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases:** en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. **(Formulario N° 2).**

**c) Declaración Jurada Simple de Inhabilidades** cuyo contenido, se indica, en el **formulario N° 3** adjunto a las presentes bases.

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones

**d) Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1** de las presentes Bases.

**NOTA:** La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.
- f) **Curriculum del proponente:** con relación a contratos de obras, ejecutados, similares a la materia del encargo en los últimos **5 años**, señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme) **(Formulario N°4)**. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.
- g) **Identificación Profesional Jefe de Obras:** de profesión Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Arquitecto o Técnico en Construcción con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras (ITO) que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar **currículum resumido** y fotocopia de **Certificado de Título. (Formulario N° 5)**. Además, el **Profesional Jefe de Obras** a cargo, se comprometerá a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Provisoria sin observaciones **(Formulario N°6)**.

## 10.2 Módulo Anexo Técnico

- h) **Equipo de Trabajo:** del que dispondrá el Contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada o no calificada) y la cantidad que dispondrá el contratista para la ejecución de la materia de encargo **(Formulario N°7)**.
- i) **Identificación del Profesional Eléctrico Calificado:** Se deberá identificar al profesional calificado quien será responsable de las obras eléctricas, y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas a dicha especialidad, el que deberá tener presencia permanente en la obra cuando se encuentre en ejecución esta partida, de profesión Ingeniero Eléctrico o Técnico Eléctrico nivel superior, con licencia de Instalador Eléctrico clase A o B (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Se deberá adjuntar Certificado de Título e Inscripción SEC **(Formulario N°8)**.

Cabe señalar, que una vez adjudicada la licitación y antes del inicio de las obras, se exigirá adjuntar fotocopia legalizada ante notario del Certificado de Título y de la Licencia de Instalador Eléctrico (vigente) Clase A o B (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

- j) **Carta Gantt:** Deberá establecer programación semanal, **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas**, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja y el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.

**Nota:** Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- k) **Flujo de Caja (Referencial):** Se especificará claramente el avance efectivo propuesto para el desarrollo de las obras en relación al estado de pago

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

solicitado, su monto a pagar impuesto incluido y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.

- l) **Presupuesto Detallado por Partida:** Consignando las obras a ejecutar, materiales e instalaciones, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, Gastos Generales y Utilidades, Valor Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. (**Formulario N°9**).

**Nota:** Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- m) **Organigrama del Equipo de Trabajo:** Se deberá presentar esquema en donde se grafique la estructura organizacional interna de la empresa del proponente, en la cual se detalle en orden jerárquico, el nombre y cargo o función de cada uno de sus miembros.
- n) **Análisis de Precios Unitarios.** El Proponente deberá presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

### 10.3 Módulo Anexo Económico

- o) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y en el **Formulario N°10** adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la ejecución del proyecto materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N° 10**, se deberá indicar **el plazo** (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 90 días corridos.**

## 11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

### 11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 14.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

## 11.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

## 12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

### 12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

#### 12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$ 500.000.- (quinientos mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

**La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

Desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar la devolución de la garantía por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

### 12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la garantía de seriedad de la oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas. En forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre cerrado, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztia N°525, segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), como punto de referencia frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma, hasta el **día y hora** señalados en el **punto 9.5** para el **cierre electrónico** de la licitación.

El horario de atención es de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas. Cabe indicar que **no se recibirán sobres después de la hora de término del plazo señalado en el punto 9.5 de las presentes bases**, aun habiendo realizado su oferta económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta para, finalmente, proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra serán declarados fuera de bases.

- b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, **no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento.

**Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho a seguir participando del proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del portal ChileCompra.**

### 12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y **Seriedad de la Oferta** de la licitación pública **ID 2831-8-LP22**, del proyecto código **BIP 40035328-0** denominado **Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, comuna de Quillota**.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

#### 12.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

#### 12.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaria Comunal de Planificación, unidad que dará el visto bueno para su retiro.

### 12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

#### 12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa ejecutora y los contratistas y subcontratistas de aquel, en caso de que surjan, durante el transcurso de la obra, deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento íntegro en la ejecución de las partidas señaladas en las presentes bases y de las obligaciones contenidas en el contrato de obra.

La vigencia de esta garantía, será de **noventa (90) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

#### 12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación pública **ID 2831-8-LP22** del proyecto **Código BIP 40035328-0**, denominado **Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, comuna de Quillota**, el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa ejecutora y los contratistas y subcontratistas de aquel, en caso de que surjan, durante el transcurso de la obra; deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados y el cumplimiento íntegro en la ejecución de las partidas señaladas en las presentes bases y de las obligaciones contenidas en el contrato de obra."

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

### 12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Asimismo, en caso de modificación del monto del contrato, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

### 12.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria** de las obras (sin observaciones) y **entregada la Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las obras**. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

## 12.3 GARANTIA POR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

### 12.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **3%** del **monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

La vigencia de esta garantía, será de **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos** contados desde la fecha de **recepción provisoria** (sin observaciones), más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

### 12.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: Para garantizar la **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra** de la licitación pública **ID 2831-8-LP22** del proyecto código **BIP 40035328-0** denominado **Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, comuna de Quillota**.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

### 12.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

### 12.3.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de la obra (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

## 13. POLIZAS A CONTRATAR

### 13.1 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

#### 13.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de **600 U.F.** (seiscientas Unidades de Fomento), el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La fecha de vencimiento del seguro, será de **noventa (90) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

#### 13.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

### 13.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como **asegurado principal al proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales** a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada.

Se debe, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del territorio de la **comuna de Quillota**, con ocasión de la ejecución del contrato materia de la presente licitación.

### 13.2 POLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCION.

#### 13.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una **Póliza de Seguro** contra riesgo de **incendio, sismo y actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el **100%** de la obra en su conjunto y deberá ser entregada a la Inspección Técnica de Obras, junto al primer Estado de Pago.

La fecha de vencimiento del seguro, será de **noventa (90) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción.

#### 13.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Instalación de Obras.
- Trabajos de construcción e ingeniería civil.
- Materiales de construcción almacenados (bodegaje)
- Transporte de materiales a la obra (nacional/internacional)
- Remoción de escombros.
- Reparaciones provisionales.
- Honorarios profesionales.
- Robo con fractura y/o violencia.
- Errores de concepción.
- Planos y documentos.
- Protección de bienes.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

### 13.2.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

La póliza, deberá señalar como **asegurado principal** al **proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales**, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra.

Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la obra, identificada como **Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, comuna de Quillota**; la cual se emplaza en **calle Bellavista s/n, Cerro Mayaca, comuna de Quillota**.

### 13.2.4 PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

## 14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

### 14.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **10 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Dos profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Un profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

#### **14.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.**

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (02) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 14.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente que deban incorporarse en los anexos administrativos de la oferta para acreditar su existencia y vigencia legal.
- b) La ausencia o ilegibilidad de documentos técnicos considerados como esenciales en el punto 10.2 letra j) y letra l).
- c) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- d) El formulario donde se solicita la Identificación del Oferente, las Declaraciones Juradas Simples y el formulario de Oferta Económica, sin firma del Representante Legal.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el **punto 14.3** en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

### 14.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- |                               |   |             |
|-------------------------------|---|-------------|
| a) Documentos Administrativos | : | <b>40 %</b> |
| b) Propuesta Técnica          | : | <b>50 %</b> |
| c) Oferta Económica           | : | <b>10 %</b> |

#### **A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 40%**

##### **I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):**

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

| CLASIFICACIÓN                                          | PUNTAJE |
|--------------------------------------------------------|---------|
| Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma   | 10      |
| Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma | 1       |

##### **II. Curriculum del Proponente (60%):**

Se evaluará la cantidad de contratos ejecutados, similares a la materia de encargo, de los **últimos 5 años**, señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas o órdenes de compra en estado recepción conforme) (**Formulario N°4**).

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo. El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que presente un mayor número de contratos. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

- P<sub>jeO<sub>i</sub></sub> : Puntaje obtenido por oferente i
- O<sub>e</sub> : Oferta de mayor cantidad de contratos ejecutados.
- O<sub>i</sub> : Oferta del Oferente i

**III. Experiencia Profesional Jefe de Obras (35%):**

Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, **cuantificado a partir de la fecha de titulación que indica el certificado de título**. El puntaje máximo lo tendrá la oferta cuyo profesional Jefe de Obras (**Formulario N° 5**) presente un mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

- P<sub>jeO<sub>i</sub></sub> : Puntaje obtenido por oferente i
- O<sub>e</sub> : Oferta de profesional con mayor número de años en el ejercicio profesional.
- O<sub>i</sub> : Oferta del oferente i

**B) PROPUESTA TÉCNICA: 50%**

**I. Equipo de Trabajo (35%):**

En base a lo indicado por los proponentes en el **Formulario N°7**, aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que estén **directamente relacionada con su ejecución**, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$P_{je\ Oi} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

- P<sub>jeO<sub>i</sub></sub> : Puntaje obtenido por oferente i
- O<sub>e</sub> : Oferta de mayor cantidad mano de obra.
- O<sub>i</sub> : Oferta por el Oferente i.

**II. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (25%):**

Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo y sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (**Formulario N°9**). Se aplicará el puntaje mínimo a las ofertas que no cumplan (1 punto). Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes:

| CLASIFICACIÓN                                                        | PUNTAJE |
|----------------------------------------------------------------------|---------|
| El presupuesto coincide con el monto ofertado                        | 10      |
| El presupuesto coincide con el monto ofertado, pero presenta errores | 5       |
| El presupuesto no coincide con el monto ofertado                     | 1       |

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

**Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.**

### **III. Carta Gantt y coherencia con Flujo de Caja (25%):**

Se aplicará el puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes cuya carta Gantt esté completa, de acuerdo a lo indicado en el **punto 10.2 letra j)** de las bases, y sea concordante con el Flujo de Caja. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no informan. Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes:

| CLASIFICACIÓN                                             | PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| La Carta Gantt está completa y coincide con Flujo de Caja | 10      |
| Presenta inconsistencias                                  | 5       |
| No cumple o No informa                                    | 1       |

**Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.**

### **IV. Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (15%):**

Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que coincidan el plazo ofertado con la ruta crítica. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no informan. Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes:

| CLASIFICACIÓN            | PUNTAJE |
|--------------------------|---------|
| Presenta Concordancia    | 10      |
| No presenta concordancia | 5       |
| No Informa               | 1       |

## **C) OFERTA ECONÓMICA: 10%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N°10**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

$P_{jeO_i}$  : Puntaje obtenido por oferente i  
 $O_e$  : Oferta de menor precio  
 $O_i$  : Oferta del oferente i

### **14.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE**

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **A) numeral II) “Currículum del Proponente”**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) “Propuesta Técnica”**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación **C) “Oferta Económica”**.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

## 15. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886**.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En todos los casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

## 16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El proponente favorecido, también denominado, **contratista o adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

### 16.1. READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de compra** o tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, de no entregar el **instrumento público** que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

## 17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA** y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

### 17.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

### 17.2 DE LOS CONTRATOS O SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá contratar o subcontratar sólo para efectos de la **ejecución de trabajos de montaje de instalaciones** que se indican en especificaciones técnicas, aquellas **partidas de especialidades** que sean

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
  2. Administración Municipal
  3. SECPLAN
  4. Jurídico
  5. Finanzas
  6. Presupuesto
  7. Secretaría Municipal
- 8.DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de contratar o subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de los trabajos contratados o subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

## **18. DEL SISTEMA DE PAGO**

**18.1 ANTICIPOS:** No se contempla el pago de anticipo.

### **18.2 ESTADOS DE PAGO**

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago por avance efectivo de la obra**, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica de Obras, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, **sólo se podrá incluir** aquellas partidas que estén **totalmente aprobadas (GORE) y ejecutadas**, al momento de hacer efectiva la solicitud, esto es, que **no se permitirá considerar en el estado de pago, partidas globales inconclusas o parcialmente terminadas**.

### **18.3 FACTURACION**

El precio del contrato será pagado de acuerdo al **valor indicado** en **cada estado de pago** (IVA incluido), correspondiendo al contratista presentar el documento tributario (factura), extendido a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota**  
**RUT N° 69.060.100-1**  
**Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2do piso.**  
**Quillota.**

Asimismo, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago** será de **30 días corridos** como **máximo**. (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por la obra, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiese desarrollar el apoderado nombrado.

#### 18.4 DE LA TRAMITACION DEL PAGO

Corresponderá al contratista presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en **duplicado**, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**:

- I. Tratándose del **primer estado de pago** y siguientes, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:
  - a) **Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
  - b) **Copia del Contrato respectivo.**
  - c) **Copia del decreto que aprueba el contrato o protocolización del contrato.**
  - d) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el adjudicatario.
  - e) **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.**
  - f) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.**
  - g) **Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción.**
  - h) **Póliza de Seguro de Salud individual Obligatoria**
  - i) **Acta de Entrega de Terreno.**
  - j) **Permiso de Obra**, totalmente tramitado.
  - k) **Presupuesto contratado.**
  - l) **Estado de Avance Efectivo de Obras**, firmado y timbrado por el Director de Obras Municipales, el Inspector Técnico de Obras y la empresa ejecutora.
  - m) **Factura** a nombre de **la Municipalidad de Quillota**, se deberá indicar además en su glosa el número del estado de pago al cual corresponde, el código BIP, el nombre del proyecto y el monto del aporte de FNDR.
  - n) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 12 exposiciones o vista significativas), que den cuenta mensual del avance físico de las obras, y del letrero de obras.
  - o) Certificado de la **Inspección Provincial del Trabajo** (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa ejecutora, contratista y subcontratista de éste, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

- II. Tratándose del **último estado de pago**, se deberá acompañar Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción Provisoria sin observaciones y solicitando la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al adjudicatario además de lo siguiente:

- a) Un ejemplar del **Acta de Recepción Provisoria**, sin observaciones.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM -
- OCS/DMB/jlm/sgf.-

- b) Garantía por **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra**.
- c) **Certificado** o copia de **boleto de pago** de cuenta por **consumos básicos**, incluidos **empalmes provisionales** por instalación de faenas, en la que se acredite que dichos pagos se encuentran al día.
- d) **Certificado de recepción de las obras**, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), según corresponda.
- e) Certificado emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo** (F-30-1), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa ejecutora, contratista y subcontratista de éste, no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.
- f) **Factura** del estado de pago correspondiente al periodo.

## 19. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por Decreto Alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO). Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras del contratista.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) Fiscalizar la instalación del letrero de obras.
- f) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- g) Informar el estado efectivo de las obras.
- h) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- i) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- j) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- k) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- l) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- m) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- n) Fiscalizar y Gestionar la Recepción Provisoria de las Obras, sin observaciones.
- o) Fiscalizar la instalación de placa conmemorativa.
- p) Informar y gestionar la fecha efectiva de inauguración de las obras.
- q) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto, si procede.

## 20. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

**El contratista deberá, además:**

- a) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Obras**, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Asistencia Diaria** de su **Personal** (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Residente de obras.
- c) **Someterse** a la **fiscalización e instrucciones** que disponga el **Inspector Técnico de la Obra** (ITO), el que corresponderá a un profesional de la Dirección de Obras Municipales, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- d) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras (ITO), en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) **Suministrar al personal** a cargo de las labores de ejecución de obras todos los **implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras.
- f) Asimismo en el contexto del estado de excepción constitucional de catástrofe, ante la **emergencia sanitaria** por **coronavirus COVID-19**, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para mantener las condiciones sanitarias y ambientales esenciales para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas y que, cuyo cumplimiento será monitoreado por la Inspección Técnica de Obras (ITO).
- g) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.
- h) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.
- i) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- j) Llevar a cabo los **ensayos de materiales** o **elementos** que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras (ITO), cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

- k) La **asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras** durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- l) **Reemplazar** al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño.
- m) **Reemplazar** al Profesional Eléctrico calificado cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño.
- n) **Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra, en especial del profesional Jefe de Obras y del profesional calificado.

En el evento que esto afectara al profesional Jefe de Obras y/o al Profesional calificado, el contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia, título profesional y licencia del ofertado y evaluado originalmente.

- o) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- p) Entregar mensualmente a la Inspección Técnica de Obras, un set de a lo menos 10 fotografías a color en formato digital (CD), del progreso de las obras, instalaciones y equipos.
- q) Colocar el o los **letreros en la obra**, en el lugar y características que determine la Inspección Técnica, dentro del plazo de 10 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo entregado en la presente licitación.
- r) Al término de las obras, el contratista, deberá **despejar y retirar** del recinto intervenido, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y la edificación.
- s) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

## 20.1 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el contratista, para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

## 20.2 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la ejecución de las obras materia de la presente licitación, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

## 20.3 VALLA IDENTIFICATORIA O LETRERO DE OBRA

Dentro del plazo de **10 días corridos** a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, se deberá instalar una **valla identificatoria o letrero de obra**, que incluya la simbología del Gobierno Regional de Valparaíso y de cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos de acuerdo a formato indicado en instructivo publicado en <http://www.gorevalparaiso.cl/normasgraficas.php?id=3>.

## 20.4 PLACA CONMEMORATIVA

Se consulta, una vez terminadas las obras, proveer e Instalar **una placa alusiva** (conmemorativa) al financiamiento con fondos del Gobierno Regional de Valparaíso, destacando el escudo regional, nominación oficial de la Región del Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, periodo del mandato del Gobierno Regional en que se realizó la obra, dimensiones, u otra mención merecedora de ser considerada, de conformidad a formato indicado en instructivo publicado en <http://www.gorevalparaiso.cl/noemasgraficas.php?id=3>

## 21. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

### 21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Las multas serán aplicadas al **monto total del contrato** y serán **descontadas** del **estado de pago** más próximo en que incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere. Con todo, el **monto máximo de multas** a aplicar será del **5% del valor neto del contrato**.

La aplicación de multas en caso de incumplimiento de la empresa ejecutora, la Municipalidad de Quillota deberá realizar el cálculo de ellas, instruyendo a la empresa a que facture por el monto total que habría correspondido sin la multa. En tal caso, el Gobierno Regional de Valparaíso procederá a descontar de la transferencia respectiva el monto de la multa calculada por el municipio.

1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,3% del monto total del contrato** por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras.
- b) Por incumplimiento del profesional residente.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

- c) Por incumplimiento del profesional calificado.
- d) Por incumplimiento de la mano de obra.
- e) Por incumplimiento de la fecha de término de las obras (recepción provisoria).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

- 2.- **Por cada día corrido de atraso:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,3%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales.

- a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
- b) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- c) Por la no instalación del letrero de Obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO). Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

- 3.- **Por Actuar Deficiente del Personal:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,15%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- e) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- f) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- g) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

**Nota:** Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- Aceptar o solicitar dádivas.
- Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

- Suplantación de funcionarios municipales.

**Nota:** Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

## 21.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de la Obra (ITO), ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas, emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al contratista por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el contratista dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al contratista y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al contratista.

El contratista una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica de la Obra en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso.

## 22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El uso de remanentes o saldos generados por diferencias entre el monto total aprobado y el monto total efectivamente contratado, no podrán destinarse para el financiamiento de aumento de obras, obras extraordinarias, ampliaciones de contrato de asesoría u otros análogos, salvo que existe justificación técnica presentada por el municipio, visada técnicamente por la Unidad Evaluadora de Proyectos y autorizada por el Jefe de División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso.

### 22.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en ítemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta.

### 22.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

En la eventualidad que el contrato consulte un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas, **previo a su ejecución**, por el **Gobierno Regional de Valparaíso** o por la **Municipalidad de Quillota**, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo.

De consultar financiamiento del Gobierno Regional de Valparaíso, la Municipalidad de Quillota en su calidad de Institución Receptora o Beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), deberá solicitarle previo informe de la

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

Inspección Técnica de Obra (ITO), mediante oficio, la autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quién podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

De ser aprobada la solicitud en comento por el Gobierno Regional de Valparaíso, la Municipalidad de Quillota deberá esperar que ésta sea formalizada mediante oficio del Jefe de División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a. Justificación técnica.
- b. Visación del proyectista.
- c. Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d. Presupuesto.
- e. Análisis de precios unitarios.

Cabe señalar que toda documentación presentada, deberá contener la visación (firma), del Inspector Técnico de Obra (ITO) y del contratista.

### 22.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCION

En caso que la obra contratada, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un **anexo modificadorio** contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, el aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 12.2** las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Asimismo, deberá prorrogar la vigencia, de la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, de la **Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción**, y de la **Póliza de Seguro de Salud Obligatoria** en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo del contrato, más los días adicionales fijados para este efecto.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

## 22.4 MODIFICACIONES O ALTERACIONES AL PROYECTO.

Una vez adjudicado el proyecto y contratadas las obras, no podrán efectuarse modificaciones o alteraciones al proyecto, salvo que exista solicitud comunicada por oficio del Sr. Alcalde al Jefe de División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso y éste apruebe tal modificación, lo cual será comunicado por oficio. Asimismo el Municipio deberá ingresar los antecedentes relativos al cambio o alteración del proyecto al Banco Integrado de Proyectos del **MIDESO**. Si las modificaciones presentadas son aprobadas, los actos administrativos asociados al contrato de obra y el convenio de transferencia, deberán ser modificados si fuera procedente, conforme a derecho.

La Municipalidad de Quillota, deja constancia que el proyecto **definitivo de arquitectura, ingeniería y especialidades**, incluidos en general todo documento que forma parte del expediente técnico del diseño de las obras a ejecutar, materia de la presente licitación, son de propiedad Municipal.

Por lo tanto, el proyecto en su diseño de formas, disposición y programa es **INMODIFICABLE**. De ser estrictamente necesario realizar una modificación al proyecto, ya sea por motivos arquitectónicos, estructurales y/o normativos, la contratista, deberá solicitarlo por escrito a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que deberá ser sometido a visación del profesional proyectista (arquitecto o ingeniero patrocinante), quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

Para tal efecto, la Municipalidad, asumirá a su cargo el desarrollo y aprobaciones según corresponda:

- a. Plano de arquitectura (planta, elevaciones, detalles y cortes).
- b. Plano de especialidades (solo, si se afecta a especialidades).
- c. Plano de estructura (planta, elevaciones, cortes, losas, detalles constructivos, etc.)
- d. Memoria de cálculo, si procede.
- e. Especificaciones o memorias técnicas.

Las eventuales modificaciones al proyecto, en ningún caso significarán un mayor aporte de recursos por parte del Gobierno Regional de Valparaíso o de pago adicional alguno de esta última o de la Municipalidad de Quillota a favor de la contratista o de terceros que hayan participado de este hecho.

## 23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### 23.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 23.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará todo aquella obra que efectivamente haya sido ejecutada, hasta la

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del contratista, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado, en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

### 23.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de las **pólizas de seguros**.
- c) Si el contratista **no concurre** a la firma del **Acta de Entrega de Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia** la ejecución de las **obras**, dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si el contratista, ha hecho **abandono** de las **obras** o **ha disminuido el ritmo de trabajo** a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono de las mismas.
- f) Por **modificación** o **alteración** de las **obras** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- g) Si el contratista en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- h) Si el contratista o su personal **demostrara incapacidad técnica** para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades.
- i) Si las obras asociadas a especialidades quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del personal de la empresa ejecutora, contratista o subcontratista.
- j) Si en el curso de la vigencia del contrato, el contratista fuere sancionado con **multas que alcanzaren el límite máximo** previstas para estas.
- k) Cuando el contratista fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, apoderados o titulares.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

- l) Si el contratista, es una Compañía y va a su **liquidación**.
- m) Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista, a menos que mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- n) Por **traspaso**, a cualquier título, del contrato.
- o) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
  - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
  - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
  - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
  - V. Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la inspección técnica de obras y la decisión de resolver el contrato, deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

### 23.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica de obras, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al contratista, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del contratista, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **diez (10) días**

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

**hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El contratista podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

## 23.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

## 23.5 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

## 24. RECEPCIÓN PROVISORIA

### 24.1 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez **terminada totalmente la obra**, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la **Inspección Técnica de Obra (ITO)**, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con **cinco (5) días hábiles de anticipación**, al Gobierno Regional de Valparaíso, al Director de Obras Municipales o a un representante de éste, al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevara a cabo. El Gobierno Regional de Valparaíso podrá designar a un representante para que asista a este acto, si así lo estima pertinente.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la **obra y especialidades** estén terminadas de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras y especialidades dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Finalmente, una vez recepcionada la obra, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la garantía por correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

## 24.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Código BIP.
- b) Nombre del proyecto.
- c) ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- d) Nombre y RUT Contratista.
- e) Decreto alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- f) Orden de Compra (aceptada).
- g) Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- h) Monto del contrato (impuesto incluido).
- i) Plazo efectivo de Ejecución.
- j) Fuente de Financiamiento.
- k) Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- l) Fecha de Entrega de Terreno.
- m) Fecha de Recepción Provisoria.
- n) Observaciones, si las hay.
- o) Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- p) Multas, si las hubiere.
- q) Fecha de término efectivo.
- r) Fecha de Recepción Definitiva.
- s) Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- t) Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.
- u) Nombre y firma del Director de Obras Municipales.
- v) Nombre y firma del representante del Gobierno Regional de Valparaíso, si es que asiste.

## 24.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

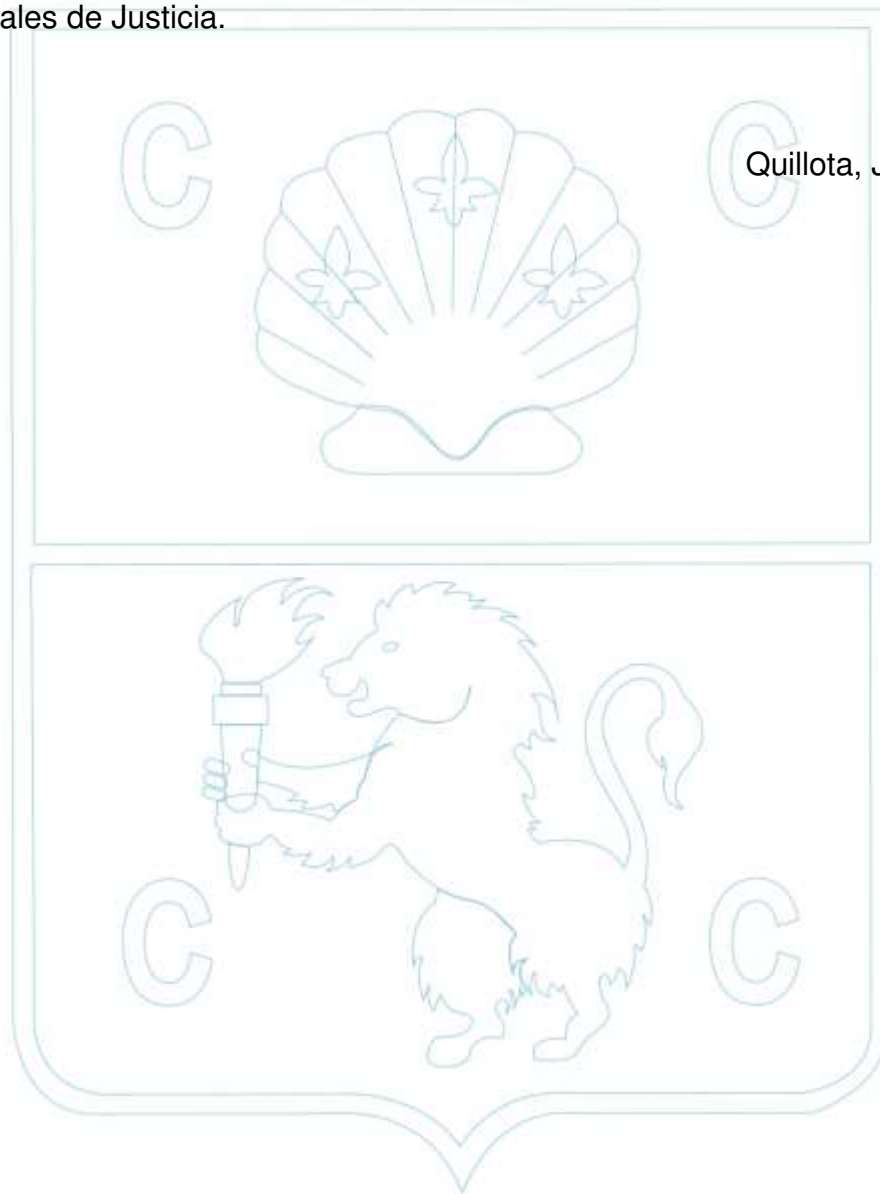
### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

## **25. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.



Quillota, Junio de 2022.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

**PROYECTO:** REPOSICIÓN DE CIERRE PERIMETRAL E INSTALACION LUMINARIA MULTICANCHA CERRO MAYACA, COMUNA DE QUILLOTA

**PROPIETARIO:** MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**COMUNA:** QUILLOTA

**ARQUITECTO:** FERNANDO CÓRDOVA VALENZUELA



### **GENERALIDADES.-**

Las presentes Especificaciones Técnicas son la base de ejecución para la edificación del proyecto denominado **REPOSICION DE CIERRE PERMETRAL E INSTALACION LUMINARIA CANCHA, COMUNA DE QUILLOTA**, a emplazarse en Calle Bellavista, Cerro Mayaca S/N, en la comuna de Quillota.

En estas especificaciones se describen las condiciones mínimas que deben cumplirse en lo que respecta a la calidad de los materiales y condiciones de ejecución durante el desarrollo de la faena. Si el contratista quisiera proponer alguna modificación que ofrezca mejores condiciones que las que aquí descritas, deberá formalmente solicitar la aprobación de la unidad técnica y esperar la respuesta formal de la inspección Técnica, a través del Libro de Obra antes de la ejecución de cualquier faena. Lo mismo respecto a incluir materiales o procedimientos de ejecución que cumplan normas distintas a las Normas Chilenas Oficiales, si aseguran la calidad equivalente o superior a ellas.

En el caso en que la modalidad de construcción sea a través de Licitación Pública será de responsabilidad de la empresa constructora los siguientes puntos:

- a) La realización de trámites para la aprobación de proyectos definitivos de Especialidades y obtención de recepciones a las edificaciones e instalaciones, así mismo será de su responsabilidad la cancelación de todos los derechos derivados de esto, que sea necesario efectuar.
- b) Aprobación de los Proyectos de Alcantarillado, Agua Potable, electricidad y gas si correspondiera.
- c) Será de cargo del oferente todos los gastos derivados de la protocolización del contrato respectivo.
- d) Según lo que se indique en las **Bases de Licitación** que rigen este proyecto, se podrá consultar la contratación de Seguros específicos o Garantías, bajo cargo del contratista.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

- e) Se podrán consultar todos los estudios y ensayos de materiales que sean requerido por la Inspección Técnica, para verificar la buena ejecución de la obra, en aquellas situaciones en que sea pertinente técnicamente. Lo anterior además de los ensayos obligatorios.
- f) Se deberá consultar la ejecución e instalación de letreros y señalizaciones, requeridas por el proyecto, así como el retiro de los mismos una vez terminadas las faenas.
- g) Se deberán consultar todos los gastos relativos al cuidado y aseo de la obra, tanto durante la etapa de ejecución, como después de la recepción, en exterior e interior de las dependencias proyectadas.
- h) La Obra se refiere a mejoramientos generales y reposiciones de acuerdo al siguiente itemizado :

Reposición de Cierre Perimetral  
Instalación de Luminarias Cancha



#### **PERMISOS Y DERECHOS**

Será cuenta del contratista la cancelación de los derechos correspondientes involucrados en la obra, como es el caso de la obtención de certificados o la elaboración de antecedentes técnicos necesarios para ella.

La consideración de todos los permisos necesarios para la ejecución correctamente de la obra, esto deberá quedar explícito y ser exigido por el ITO, tales como permiso de ocupación de BNUP, permiso de roturas de pavimento, permiso de ocupación de faja fiscal vial, entre otras.

Se considera parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley General de Urbanismo y Construcción,
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones,
- Ordenanza Municipal correspondiente,
- Normas Chilenas del INN en todas aquellas disposiciones que indiquen los materiales y faenas aquí especificadas.

Se deberán asumir además todas las normas básicas del buen construir para asegurar la correcta y adecuada ejecución de las obras. Todos los materiales de construcción deberán ser nuevos, y será responsabilidad de la empresa constructora asegurar la calidad de ellos y su correcta utilización. Así mismo, se deberán tomar todas las medidas de seguridad tanto para los operarios de la faena, como a los terceros que ingresen a ella, a fin de evitar accidentes.

Otras consideraciones que se deberían tener en cuenta son La **Modificaciones a la L.G.U.C: por la ley N° 19.472 de 1996:**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

- a) Durante la ejecución de la obra, el constructor a cargo de ella deberá entregar a los 15 días del plazo contractual, un programa de medidas de Gestión de Control de Calidad para que la obra se ejecute conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y a La Ordenanza General, y se ajuste a los planos y Especificaciones Técnicas del respectivo Proyecto.
- b) Terminadas las obras, el profesional a cargo de ellas, deberá informar por escrito acerca de las medidas de Gestión y Control de Calidad adoptadas durante la edificación y certificar que estas se han cumplido.
- c) Al término de las obras, El contratista deberá entregar una nómina que contenga la individualización de los proyectistas y constructores responsables de la obra. En caso de que sean personas jurídicas, deberá individualizarse a sus representantes legales. Dicha nómina deberá ser suscrita ante notario por profesionales y constructores.

Las Partidas se deben entender completas , aunque por error u omisión no estén claramente especificadas en las presentes E.T. en cuanto a procesos constructivos , etapas o material mínimo necesario para que una partida quede terminada .



## **1.0 OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS**

### **1.1 CIERRE PERIMETRAL**

Se contempla el cierre provisorio de la obra a desarrollar, con elementos constructivos de postes de madera impregnada de 3x3" de 2.0 mts de altura, revistiendo estos con planchas de zinc alum de segunda mano de 2.0 metros de longitud, conformando así un muro provisorio de 2.0 metros de altura.

### **1.2 INSTALACIÓN DE FAENAS**

Esta deberá cumplir con los requerimientos mínimos de capacidad y seguridad en todo el transcurso de la obra, y su emplazamiento en obra, será en común acuerdo con el ITO con el fin de utilizar algunas instalaciones existentes, debido al espacio donde se ejecutara el proyecto.

Además deberá cumplir con el establecido en Decreto N°594, de 1999 del Minsal, que contiene el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, e incluye las modificaciones introducidas por los Decretos N° 122 y N° 123, del Ministerio de Salud, y Decreto 10 del 2019 del Ministerio de Salud.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

### 1.3 LETRERO DE OBRAS

Se consulta letrero de obras, el cual, deberá ajustarse a los requerimientos del **Fondo FRIL (El Fondo Regional de Iniciativa Local)**, esta deberá instalarse en un lugar visible desde el exterior de la obra, y de acuerdo a lo estipulado en las respectivas Bases de Licitación. El cartel informativo de la obra, será de acuerdo a las características, diseño y contenido, que se entregan adjuntos al final de estas especificaciones, y será indicativo de los trabajos a realizar. Su costo estará incluido dentro de su oferta y su emplazamiento deberá tener el visto bueno del ITO. El formato se adjunta al final de estas especificaciones.

### 1.4 PLACA CONMEMORATIVA

Una vez finalizada la obra y dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación y el Convenio Mandato, el Contratista Adjudicatario deberá instalar una placa conmemorativa que cumpla con las exigencias establecidas por el Gobierno Regional. El formato se adjuntará al final de las presentes especificaciones.

### 1.5 INSTALACIONES PROVISORIAS

Se consultan todas las instalaciones y señalizaciones provisorias mínimas y necesarias para un buen funcionamiento de las obras iniciales, movimientos de tierras y entrada de materiales, ya sean del tipo estáticos y/o dinámicas. Especialmente en lo que se refiere al posible acopio de materiales y/o escombros frente a la propiedad así como la entrada y salida de vehículos.

Además el Contratista deberá instalar en forma provisoria, durante el tiempo que demore la construcción, conexión a la red de agua potable, habilitándola posteriormente para el abastecimiento de sus faenas. Los empalmes provisorios serán de su cargo, como a sí mismo el retiro de ellos.

Lo mismo se considera con la instalación de energía eléctrica y alcantarillado.

El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones, será de cargo del Contratista.

### 1.6 DEMOLICIÓN MURETES PERIMETRALES

Se consulta demoler y retirar los muretes de hormigón existente en el perímetro de la cancha, estos señalado en planimetría. Se deberá extraer en su totalidad, retirando todo escombro proveniente de esta demolición y llevado a un botadero autorizado a cargo del contratista.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

### **1.7 RETIRO DE POSTE METALICO**

Se considera el retiro de los dos (2) postes metálicos existentes que se demuestran en planimetría adjunta, esto para generar una óptima realización de la obra.

### **1.8 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE CIERRE EXISTENTE**

Se considera la demolición y retiro de todo el cierre existente, esto considera el retiro de rejas existente y de placas, estos serán realizado por el contratista y llevado a botaderos autorizado.

### **1.9 TRAZADOS Y NIVELES**

Una vez efectuada la limpieza y despeje, se procederá a la nivelación del terreno, posteriormente a esto, antes de iniciar los trabajos, se hará un replanteo general de la obra, fijando estas en los ejes y esquina de los sitios, y líneas de edificación y mediante la confección de un cerco de pino de 1x4". Se materializarán los puntos de referencia, para la definición planimetría y altimétrica de la Obra, y posteriores rellenos y movimientos de tierra que resulten necesarios. Cada uno de los emplazamientos deberá ser visado por la Inspección Técnica.

## **2.0 CIERRE CANCHA**

### **2.1 EXCAVACION MANUAL**

Se considera una excavación manual sobre el trazado de todas las medidas de las fundaciones (cuadradas, en L y rectangulares) especificadas en las láminas de arquitectura a una profundidad de 65 cm; Antes de excavar, se recomienda revisar la posible existencia de ductos o cañerías subterráneas que puedan transportar agua, cables o gas.

### **2.2 EMPLANTILLADO**

En la excavación se recomienda un emplantillado de hormigón de 5cm ya considerados en la excavación manual, para así evitar el contacto del poste con la humedad del terreno.

### **2.3 FIERRO ESTRIADO 10mm**

Se utilizara un fierro estriado para mejorar el anclaje del pilar a la base de hormigón, este será una barra de Ø10mm que se introducirá en la perforación ubicada en el extremo inferior del poste de 75x75x3mm.

### **2.4 PILARES PERFIL CUADRADO 75X75X3mm**

Se considera la instalación de pilares de perfil 75x75x3 mm, estos deberán estar apuntalados antes de hormigonar para evitar que se muevan durante el fragüe, además es necesario asegurar el aplomado de los pilares, para evitar problemas al instalar la malla. El distanciamiento de los pilares se representa en planimetría

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

adjunta, además se considerará el manual de instalación del fabricante. Estos perfiles cumplirán la función de pilares para toda la estructura metálica del cierre perimetral.

#### **2.5 PILARES PERFIL CUADRADO 75X75X3mm (TRANSVERSALES)**

Se considera la instalación de perfiles 75x75x3mm de manera transversal en la parte superior e inferior de los pilares ya proyectados, para así rigidizar y crear marcos soportantes para recibir la malla acmoford. Estos son representados en planimetría adjunta y se demuestra el distanciamiento.

#### **2.6 PILARES PERFIL CUADRADO 75X75X3mm (CONTRAFUERTE)**

Se instalarán contra fuertes representados en planimetría adjunta, estos estarán conformados por perfiles cuadrados de 75x75x3mm y distribuidos como se demuestran en detalle.

#### **2.7 SUMINISTRO Y FIJACION PARA PERNO**

Se considera la instalación de la fijación para perno en el perfil de 75x75x3mm, estos quedarán distribuidos según manual del fabricante y considerando el distanciamiento, tanto en los perfiles verticales y horizontales, quedando así bien afianzada la malla en los perfiles instalados.

#### **2.8 SUMINISTRO E INSTALACION DE PERNO COCHE + TUERCA DE SEGURIDAD**

Se considera la instalación de la tuerca de seguridad en la parte posterior del pilar ya instalado, esta quedará en línea con la fijación para perno para así recibir el perno coche de 1/4" x 2 1/2", además la tuerca se debe girar hasta romper la cabeza, tomando en consideración el manual del fabricante.

#### **2.9 HORMIGON G-20 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE**

Se considera que el hormigonado de las fundaciones se ejecute con un hormigón G-20. Además se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El vibrado del hormigón deberá efectuarse mediante medios mecánicos.

#### **2.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA METALICA**

Se considera la instalación de una tapa de acero en la parte superior de todos los pilares de 75x75x3mm del perímetro del cierre, esta deberá quedar bien soldada al pilar, considerando así quedar como una sola pieza compuesta entre pilar y tapa.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-



## **2.11 PORTONES**

### **2.11.1 PERFIL CUADRADO 50X50X3mm**

Se construirán 2 puertas dobles para el acceso a la cancha, las cuales se ubicarán según plano de detalle en planimetría. Se contempla que cada paño las puertas este conformado por perfiles cuadrados 50x50x3mm según planimetría adjunta.

### **2.11.2 POMELES**

Se contempla la instalación de 16 pomeles 3/4x4" para suspender las puertas y portón en los pilares 75x75x3mm.

### **2.11.3 CERROJO (INCLUYE SUMINISTRO DE CANDADO)**

Se considera la instalación de 2 cerrojos, 1 para cada portón, estos se ubicaran como se demuestra en planimetría, y tendrán los estándares del mercado para la proporción del portón instalado.

### **2.11.4 PICAPORTE VERTICAL**

Se considera la instalación de 2 picaportes verticales, 1 para cada portón instalado, que cumpla con los estándares y la proporción de lo instalado.



## **2.12 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ACMAFOR 3D 2.08X3.00mts.**

Con el hormigón fraguado, se considera la fijación de los paneles a los postes (perfiles de 75x75x3mm y 50x50x3 en portones) utilizando las pernas, tuercas y las fijaciones iniciando desde la perforación superior, considerando manual de instalación del fabricante.

## **2.13 PINTURAS**

### **2.13.1 ANTICORROSIVO**

Se considera la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva, de color negro en todas las caras de los perfiles, quedando estas con todas sus caras impregnadas. Se considera una pintura de alta calidad la cual será aprobada por ITO en terreno.

### **2.13.2 PINTURA ESMALTE SINTETICO (2 MANOS)**

Se considera la aplicación de 2 manos de esmalte sintético color negro en todas las caras de la perfilería, en caso de obtener un mejor acabado, se aplicará una

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

tercera mano previa recepción del I.T.O. Se considera esmalte de alta calidad aprobada por ITO.

## **2.14 IMPLEMENTACION DEPORTIVA**

### **2.14.1 LIMPIEZA DE PERFILES ARCO Y BRAZOS DE BASQUETBALL**

Se considera la limpieza de todos los elementos metálicos en la implementación deportiva ya existente, esta quedara libre de residuos, con caras completamente lisas (oxido, pinturas) para recibir las manos de anticorrosivo y pinturas.

### **2.14.2 ANTICORROSIVO**

Se considera la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva, de color negro en todas las caras de los perfiles, quedando estas con todas sus caras impregnadas. Se considera una pintura de alta calidad la cual será aprobada por ITO en terreno.

### **2.14.3 PINTURA ESMALTE SINTETICO (2 MANOS)**

Se considera la aplicación de 2 manos de esmalte sintético color negro en todas las caras de la perfilera, en caso de obtener un mejor acabado, se aplicará una tercera mano previa recepción del I.T.O. Se considera esmalte de alta calidad aprobada por ITO.

### **2.14.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE BASQUETBALL**

Se consulta la confección del tablero de basketball en plancha terciado marino 22mm, quedando en óptimas condiciones para su funcionamiento, en esta partida se considera la demarcación respectiva del tablero y la instalación de malla.

## **3.0 INSTALACIONES Y SERVICIOS**

### **3.1 Instalación Eléctrica**

La instalación eléctrica se ejecutará de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos y norma eléctrica Nch 4/2003.

La instalación deberá ejecutarse de acuerdo con el proyecto en los planos respectivos asegurando que la instalación no presenta riesgos para operadores y usuarios.

La derivación de la energía eléctrica desde empalme será con cable aluminio pre ensamblado 1x16mm<sup>2</sup>+1x16mm<sup>2</sup> para conexión hasta tablero de distribución de alumbrado bajada desde línea aérea deberá ser a través de cable concéntrico de 6mm<sup>2</sup> y esta unión deberá ser por medio de conector dentado, canalización embutida soterrada de tipo PVC de 50mm<sup>2</sup> portando 1 circuito por

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

ducto. Enchufes e interruptores deberán ser instalados en gabinete, el tablero TDA será en gabinete metálico de 400x300x200 a demás se considera sistema de puesta a tierra de protección y de servicio.

Las obras estarán a cargo de un Ingeniero Eléctrico o técnico eléctrico nivel superior, con licencia de Instalador Autorizado por SEC, con carné Clase A o B vigente, el que debe tener presencia permanente en la obra. Se exigirá antes de iniciar la obra, la entrega de Certificado de Título e Inscripción SEC, ambos documentos, en fotocopias legalizadas ante notario.

El contratista deberá considerar la tramitación con la empresa distribuidora de energía, el contratista al término de la Obra deberá entregar el correspondiente documento denominado TE 1 de SEC. Declaración de Instalación Eléctrica Interior. Documento para proporcionar dentro del plazo de construcción.

### **3.1.1 EMPALME**

Empalme existente para iluminación de cancha en poste con rotulo N°700872.

Toda instalación de consumo se conectará a la red pública de distribución a través de un empalme ejecutada de acuerdo con las normas correspondientes.

Las cajas de medida del empalme se ubicarán en una posición tal que permita un fácil acceso para la lectura o control de los equipos de medida y eventuales trabajos de mantenimiento y las acometidas, sean aéreas o subterráneas, en ningún caso podrá atravesar propiedades vecinas.

Los equipos de medida de los empalmes se montarán en la fachada exterior de la edificación si ésta queda dentro de la zona delimitada; en caso contrario, se ubicarán en un punto próximo a la línea de cierre, cumpliendo la exigencia establecida, y se montarán en una estructura instalada con este propósito.

### **3.1.2 TABLERO**

La conexión eléctrica será desde empalme existente en poste n°700872 hasta poste donde se encontrará el tablero creado en gabinete metálico con medidas 400x300x200.

En el tablero deberá conectar los siguientes aparatos, una (1) protección con interruptor general, un (1) protección diferencial para circuito de alumbrado norte de la cancha, un (1) protección diferencial para circuito de alumbrado sur de la cancha, dos (2) protecciones interruptor automático para circuito de iluminación de cancha. Se considera 3 regletas de conexiones para fases, neutros y tierras de protección.

- Un disyuntor automático general 1X16A
- Circuito 1 de luminarias Sector Norte de Cancha:
- 
- 1 interruptor diferencial 2x25A a 30mA
- 1 disyuntor automático 1x10A Curva C

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

- Circuito 2 de enchufes en Sector Sur de Cancha:
- 
- 1 interruptor diferencial 2x25A a 30mA
- 1 disyuntor automático 1x10A Curva C



### **3.1.3. RETIRO POSTE HORMIGON**

El contratista adjudicado deberá realizar el retiro de 2 postes de hormigón indicados en la planimetría, los cuales deberán ser entregados en bodega municipal. Para el retiro el contratista deberá contar con todas las medidas de seguridad necesarias.

### **3.1.4 INSTALACIONES ELECTRICAS**

#### **3.1.4.1 CANALIZACIONES**

Los circuitos creados se canalizarán independientemente en tubería de tipo PVC embutida de 50mm<sup>2</sup>. Todos los puntos estarán unidos en cajas de inspección eléctricas soterradas y deberán portar tapa. En un mismo ducto cerrado solo podrán llevarse los conductores pertenecientes a un mismo circuito, esto también es aplicable a cajas de paso y derivación.

Todo el sistema de ductos debe estar instalado completo o en secciones completas antes de alambrear.

#### **3.1.4.2 CONDUCTORES**

Todos los conductores deben ser continuos entre caja y caja o entre accesorio y accesorio.

Los conductores serán THHN de sección 14AWG para circuito de enchufes, XTMU 12 AWG para circuitos de iluminación desde cámara de registro hasta luminaria, XTU 10 AWG para derivación soterrada de los circuitos.

Cada conductor deberá tener etiqueta o marca para diferenciar entre fase, neutro y tierra.

Se debe considerar estañado, cinta aislante de goma caucho y cinta aislante de plástico PVC para las uniones.

El tendido de los conductores se deberá realizar cuidando de no dañar la aislación, respetándose los radios de curvatura, de acuerdo con los valores especificados por el fabricante.

Se deberá dejar un chicote de a lo menos 25cm en cámaras de conexión.

Se deberá dejar un chicote de a lo menos 15cm, para enchufes e interruptores.

El tendido y disposición de los conductores debe permitir las variaciones de longitud de éste, por efecto de la dilatación o contracción producida por los cambios de temperatura del ambiente.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM -

OCS/DMB/jlm/sgf.-

Será responsabilidad del contratista, el aprovechamiento de los conductores, teniendo presente la exigencia de utilizar sólo tiras continuas, sin uniones entre los puntos a conectar y la holgura en la longitud de los extremos para realizar buenas conexiones.

### 3.1.5 ARTEFACTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS

La iluminación será comandada por medio de interruptores al interior del tablero gabinete.

Los enchufes serán de 150W, instalados en Hidrobox en pared lateral exterior del tablero gabinete.

#### 3.1.5.1 ENCHUFES IMPERMEABLE PARA EXTERIOR

Los enchufes monofásicos simples serán de 10-16A 150W, la altura de montaje será de 0,4 Mts, del tipo hidrobox.



Ilustración 3 Enchufe HIDROBOX



#### 3.1.5.2 INTERRUPTOR 9/12 PARA ILUMINACION DE CANCHA

Los interruptores deberán ser modulo simple [9/12] para utilización de adaptador de modulo con base para riel din.



Ilustración 1 Base Riel DIN



Ilustración 2 Modulo Interruptor 9/12

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

### 3.1.6 POSTES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

#### 3.1.6.1 PROYECTOR LED

Proyector de área con tecnología Led de 240w de potencia, color carcasa Amarillo Ral 1018, flujo luminoso mínimo de 26000lm, temperatura de color blanco neutro 4000k, CRI>70, garantía mínima de 5 años.



Ilustración 4 Imagen referencial de proyector.



#### 3.1.6.2 POSTES METÁLICOS

Se deberá, considerar un poste circular cónico, metálico, galvanizado en caliente, de radio mínimo 161 mm y 9 metros de altura, de 4 mm de espesor mínimo y sección tubular en un solo tramo o equivalente técnico.

Se deberá presentar, memoria de Cálculo del poste. Antes de su instalación definitiva en terreno, se deberá entregar un croquis de emplazamiento y distribución en el área asignada a la Inspección Técnica de Obras para su aprobación previa.

El poste debe disponer de un sistema de fijación en base a placa metálica 320X320X18 de espesor y 4 pernos de anclaje con tuerca y golillas insertos a fundación conformada en dado de hormigón armado, dosificación H30.

### 4.0 ENTREGA FINAL

La empresa contratista deberá ejecutar retiro, limpieza y despeje de todos los elementos existentes artificiales y naturales (árboles, raíces y plantas, escombros, etc) del espacio en que se ejecutara la obra, esta hasta una distancia que no impida el normal desarrollo de la Obra.

Todo desecho y/o escombro será retirado y depositado en un vertedero autorizado. El transporte contará con todas las precauciones a fin de no producir polvos o desprendimientos de material de cualquier tipo. La empresa deberá

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM

OCS/DMB/jlm/sgf.-

poner a disposición de la unidad técnica, la calendarización de las faenas de modo de que el desarme, limpieza y despeje se efectúe en el momento oportuno. La comunicación deberá efectuarse por escrito y constar en el Libro de Obras.

#### 4.1 LIMPIEZA DE LA OBRA

Al momento de la entrega de la obra, el área deberá quedar limpia, libre de escombros y materiales excedentes.

Se deberá considerar una limpieza acuciosa en los recintos intervenidos y un especial cuidado las terminaciones de los trabajos ejecutados en cuanto a funcionamiento y estética.



**Fernando Córdova Valenzuela**  
Arquitecto  
PROFESIONAL SECPLAN



**Juan Rodríguez Fernández**  
DIRECTOR SECPLAN



**Juan Gabriel Cruz**  
Ingeniero Eléctrico  
PROFESIONAL SECPLAN



Quillota, Noviembre 2021.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

FORMATO LETRERO DE OBRAS

|                                                                                                                                                       |                                                                      |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>GOBIERNO REGIONAL<br/>REGIÓN DE VALPARAÍSO</b><br>Fondo Nacional de Desarrollo<br>Regional                                                         |                                                                      | 55 cm  |
| <br><b>Gobierno Regional<br/>Región de Valparaíso</b>                | <b>NOMBRE DEL<br/>PROYECTO</b>                                       | 30 cm  |
|                                                                                                                                                       | FINANCIÁ FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL<br>(FRIL)                | 200 cm |
|                                                                                                                                                       | Inversión \$ 1.500.000 (Gobierno Regional)<br>\$ 300.000 (Municipal) | 125 cm |
|                                                                                                                                                       | Unidad Técnica I. Municipalidad de Valparaíso                        |        |
|                                                                                                                                                       | Construye Nombre de la Constructora                                  |        |
| Inicio 10/10/2010                                                                                                                                     |                                                                      |        |
| Término 10/10/2020                                                                                                                                    |                                                                      |        |
| <a href="http://www.gorevalparaiso.cl">www.gorevalparaiso.cl</a>                                                                                      |                                                                      | 20 cm  |
| 155 cm 125 cm 20 cm                                                                                                                                   |                                                                      |        |
| 300 cm                                                                                                                                                |                                                                      |        |
| <b>Tipografías</b><br>Titulo : arial 240 pt, mayúsculas<br>Subtítulo : arial 200 pt, normal                                                           |                                                                      |        |
| <b>Nombre del proyecto :</b> arial 200 pt, mayúsculas<br><b>Financía :</b> arial 140 pt, mayúsculas<br><b>Detalle proyecto :</b> arial 100 pt, normal |                                                                      |        |
| <b>Colores</b><br>■ C4 - N100 - Y100 - K0<br>■ C80 - M40 - Y0 - K0                                                                                    |                                                                      |        |



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

**PLACA CONMEMORATIVA**



**Tipografías**

Nombre proyecto : arial 55 px, mayúscula, normal  
Aporte: arial 30 px, normal

Entrega : arial 25 px, normal



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

**IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**  
**FORMULARIO N° 1**

|                                |                                                                                                            |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>N° DE ADQUISICION</b>       | <b>2831-8-LP22</b>                                                                                         |
| <b>NOMBRE DE LA LICITACION</b> | <b>Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, comuna de Quillota.</b> |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>        |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b> |  |

**REPRESENTANTE LEGAL:**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>NOMBRE</b>              |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD</b> |  |
| <b>DOMICILIO</b>           |  |
| <b>FONO/ CELULAR</b>       |  |
| <b>COMUNA</b>              |  |
| <b>CORREO ELECTRONICO</b>  |  |

**1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:**

|                                                          |           |  |           |  |
|----------------------------------------------------------|-----------|--|-----------|--|
| <b>INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES</b> | <b>SI</b> |  | <b>NO</b> |  |
| <b>UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES</b>                     | <b>SI</b> |  | <b>NO</b> |  |

**Nota:** El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

**2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**

| <b>N°</b> | <b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> | <b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b> |
|-----------|------------------------------|-------------------------------------|
|           |                              |                                     |
|           |                              |                                     |

**3.-SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:**

| <b>N°</b> | <b>CEDULA DE IDENTIDAD</b> | <b>NOMBRE</b> | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b> |
|-----------|----------------------------|---------------|------------------------------------|
|           |                            |               |                                    |
|           |                            |               |                                    |
|           |                            |               |                                    |

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, Junio de 2022.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

**DECLARACION JURADA SIMPLE  
ACEPTACION DE LAS BASES  
FORMULARIO Nº 2**

|                                |                                                                                                            |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nº DE ADQUISICION</b>       | <b>2831-8-LP22</b>                                                                                         |
| <b>NOMBRE DE LA LICITACION</b> | <b>Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, comuna de Quillota.</b> |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>        |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº</b> |  |

**DECLARA LO SIGUIENTE:**

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
  - Bases Administrativas.
  - Especificaciones Técnicas.
  - Planimetría.
  - Certificados.
  - Consultas y Aclaraciones
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras (ITO) determine para la optimización de las obras materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, Junio de 2022.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES**  
**FORMULARIO N° 3**

|                                |                                                                                                            |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>N° DE ADQUISICION</b>       | <b>2831-8-LP22</b>                                                                                         |
| <b>NOMBRE DE LA LICITACION</b> | <b>Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, comuna de Quillota.</b> |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>        |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b> |  |

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, Junio de 2022.-

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

**CURRICULUM DEL PROPONENTE**  
**FORMULARIO Nº 4**

|                                |                                                                                                            |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nº DE ADQUISICION</b>       | 2831-8-LP22                                                                                                |
| <b>NOMBRE DE LA LICITACION</b> | <b>Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, comuna de Quillota.</b> |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>        |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº</b> |  |

1.- En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, **punto 10.1 letra f) Curriculum del Proponente:** declaro con relación a los contratos de obras, ejecutados, similares a la materia de encargo en los **últimos 5 años**, lo siguiente:

| <b>AÑO</b> | <b>NOMBRE DEL CONTRATO</b> | <b>MONTO (\$) CONTRATO</b> | <b>MANDANTE</b> |
|------------|----------------------------|----------------------------|-----------------|
|            |                            |                            |                 |
|            |                            |                            |                 |
|            |                            |                            |                 |
|            |                            |                            |                 |
|            |                            |                            |                 |
|            |                            |                            |                 |
|            |                            |                            |                 |
|            |                            |                            |                 |
|            |                            |                            |                 |
|            |                            |                            |                 |
|            |                            |                            |                 |

**Nota:** Los contratos informados, se deberán acreditar mediante documentos respectivos (copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme). No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, Junio de 2022.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS**  
**FORMULARIO N° 5**

|                                |                                                                                                            |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>N° DE ADQUISICION</b>       | <b>2831-8-LP22</b>                                                                                         |
| <b>NOMBRE DE LA LICITACION</b> | <b>Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, comuna de Quillota.</b> |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>        |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b> |  |

**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>NOMBRE COMPLETO</b>        |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD N°</b> |  |
| <b>PROFESION</b>              |  |
| <b>DOMICILIO PARTICULAR</b>   |  |
| <b>FONO (CELULAR)</b>         |  |
| <b>COMUNA</b>                 |  |
| <b>CORREO ELECTRONICO</b>     |  |

Se debe adjuntar **currículum resumido** y fotocopia de **Certificado de Título**.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, Junio de 2022.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

**CARTA COMPROMISO SIMPLE**  
**PROFESIONAL JEFE DE OBRAS**  
**FORMULARIO Nº6**

|                         |                                                                                                     |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº DE ADQUISICION       | 2831-8-LP22                                                                                         |
| NOMBRE DE LA LICITACION | Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, comuna de Quillota. |

|                              |  |
|------------------------------|--|
| NOMBRE DEL PROPONENTE        |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº |  |

|                      |  |
|----------------------|--|
| NOMBRE JEFE DE OBRAS |  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD  |  |
| PROFESIÓN            |  |

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **“REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL E INSTALACIÓN LUMINARIAS MULTICANCHA CERRO MAYACA, COMUNA DE QUILLOTA.”**, COMPROMETIÉNDOME A LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE LA OBRA COMPLETA HASTA SU RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

**FIRMA JEFE DE OBRAS**

Quillota, Junio de 2022.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

**EQUIPO DE TRABAJO**  
**FORMULARIO Nº 7**

|                         |                                                                                                     |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº DE ADQUISICION       | 2831-8-LP22                                                                                         |
| NOMBRE DE LA LICITACION | Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, comuna de Quillota. |

|                              |  |
|------------------------------|--|
| NOMBRE DEL PROPONENTE        |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº |  |

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 10.2 Módulo Anexo Técnico letra h) Equipo de Trabajo, declaro la siguiente mano de obra (calificada o no calificada), y la cantidad que se dispondrá para la ejecución de la materia de encargo:

| ITE<br>M | TPO DE MANO DE OBRA |               | CANTIDAD |
|----------|---------------------|---------------|----------|
|          | CALIFICADA          | NO CALIFICADA |          |
| 1        |                     |               |          |
| 2        |                     |               |          |
| 3        |                     |               |          |
| 4        |                     |               |          |
| 5        |                     |               |          |
| 6        |                     |               |          |
| 7        |                     |               |          |
| 8        |                     |               |          |
| 9        |                     |               |          |
| 10       |                     |               |          |
| ...      |                     |               |          |
| ...      |                     |               |          |

**Nota:** Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, Junio de 2022.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL ELECTRICO CALIFICADO**  
**FORMULARIO Nº 8**

|                                |                                                                                                            |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nº DE ADQUISICION</b>       | <b>2831-8-LP22</b>                                                                                         |
| <b>NOMBRE DE LA LICITACION</b> | <b>Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, comuna de Quillota.</b> |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>        |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº</b> |  |

**PROFESIONAL CALIFICADO:**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>NOMBRE</b>               |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>  |  |
| <b>PROFESION</b>            |  |
| <b>LICENCIA CLASE (SEC)</b> |  |
| <b>DOMICILIO</b>            |  |
| <b>COMUNA</b>               |  |
| <b>FONO/ CELULAR</b>        |  |
| <b>CORREO ELECTRONICO</b>   |  |

**Nota:** El profesional calificado, será el responsable de las obras eléctricas y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas a dicha especialidad, el que deberá tener presencia permanente en la obra cuando se encuentre en ejecución esta partida, de profesión Ingeniero Eléctrico o Técnico Eléctrico nivel superior, con licencia de Instalador Eléctrico Clase A o B (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Se deberá adjuntar Certificado de Título e Inscripción SEC.

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, Junio de 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

| Secretaría Comunal de Planificación                                                                           |                                                                                |       |      |                                      |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------------------------------|-------|
| PRESUPUESTO DETALLADO<br>FORMULARIO N°9                                                                       |                                                                                |       |      |                                      |       |
| PROYECTO: Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, comuna de Quillota. |                                                                                |       |      |                                      |       |
| DIRECCION : CALLE BELLAVISTA CERRO MAYACAS/N°                                                                 |                                                                                |       |      |                                      |       |
| ITEM                                                                                                          | PARTIDAS                                                                       | UNID. | CANT | PU                                   | TOTAL |
| <b>1.0</b>                                                                                                    | <b>OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS</b>                                    |       |      |                                      |       |
| 1.1                                                                                                           | Cierre perimetral                                                              | ml    |      |                                      |       |
| 1.2                                                                                                           | Instalacion de faenas                                                          | un    |      |                                      |       |
| 1.3                                                                                                           | Letrero de obras                                                               | un    |      |                                      |       |
| 1.4                                                                                                           | Placa conmemorativa                                                            | un    |      |                                      |       |
| 1.5                                                                                                           | Instalaciones provisionas                                                      | gl    |      |                                      |       |
| 1.6                                                                                                           | Demolicon muretes perimetrales                                                 | m3    |      |                                      |       |
| 1.7                                                                                                           | Retiro de postes metalicos                                                     | un    |      |                                      |       |
| 1.8                                                                                                           | Retiro de dierre existente                                                     | ml    |      |                                      |       |
| 1.9                                                                                                           | Trazados y niveles                                                             | ml    |      |                                      |       |
| <b>2.0</b>                                                                                                    | <b>CIERRE CANCHA</b>                                                           |       |      |                                      |       |
| 2.1                                                                                                           | Excavacion manual                                                              | m3    |      |                                      |       |
| 2.2                                                                                                           | Emplantillado                                                                  | m3    |      |                                      |       |
| 2.3                                                                                                           | Fierro Estriado 10mm.                                                          | kg    |      |                                      |       |
| 2.4                                                                                                           | Pilares Perfil Cuadrado 75x 75x3mm.                                            | kg    |      |                                      |       |
| 2.5                                                                                                           | Pilares Perfil Cuadrado 75x 75x3mm. Transeversales                             | kg    |      |                                      |       |
| 2.6                                                                                                           | Pilares Perfil Cuadrado 75x 75x3mm. (Contrafuertes)                            | kg    |      |                                      |       |
| 2.7                                                                                                           | Suministro y fijacion para perno                                               | un    |      |                                      |       |
| 2.8                                                                                                           | Suministro e instalacion de perno con tuerca.                                  | un    |      |                                      |       |
| 2.9                                                                                                           | Hormigón G-20+Aditivo impermeabilizante.                                       | m3    |      |                                      |       |
| 2.10                                                                                                          | Suministro e Instalación Tapa metalica poste.                                  | un    |      |                                      |       |
| <b>2.11</b>                                                                                                   | <b>Portones</b>                                                                |       |      |                                      |       |
| 2.11.1                                                                                                        | Perfil Cuadrado 50x50x3mm.                                                     | kg    |      |                                      |       |
| 2.11.2                                                                                                        | Porneles                                                                       | un    |      |                                      |       |
| 2.11.3                                                                                                        | Cerrojo (incluye suministro de candado)                                        | un    |      |                                      |       |
| 2.11.4                                                                                                        | Picaporte Vertical                                                             | un    |      |                                      |       |
| <b>2.12</b>                                                                                                   | <b>Suministro e instalación de malla Acmafor 3D 2,08 x 3,00 mts.</b>           | un    |      |                                      |       |
| <b>2.13</b>                                                                                                   | <b>Pinturas</b>                                                                |       |      |                                      |       |
| 2.13.1                                                                                                        | Anticorrosivo                                                                  | m2    |      |                                      |       |
| 2.13.2                                                                                                        | Pintura Esmalte sintetico (2manos)                                             | m2    |      |                                      |       |
| <b>2.14</b>                                                                                                   | <b>IMPLEMENTACION DEPORTIVA</b>                                                |       |      |                                      |       |
| 2.14.1                                                                                                        | Umpieza de perfiles arco y brazos de basquetball                               | m2    |      |                                      |       |
| 2.14.2                                                                                                        | Anticorrosivo                                                                  | m2    |      |                                      |       |
| 2.14.3                                                                                                        | Pintura Esmalte sintetico (2manos)                                             | m2    |      |                                      |       |
| 2.14.4                                                                                                        | Suministro e instalacion de tablero de Basquetball incluye pintura aro y malla | un    |      |                                      |       |
| <b>3.0</b>                                                                                                    | <b>INSTALACIONES Y SERVICIOS</b>                                               |       |      |                                      |       |
| <b>3.1</b>                                                                                                    | <b>Instalación Eléctrica</b>                                                   |       |      |                                      |       |
| 3.1.1                                                                                                         | Empalme                                                                        | un    |      |                                      |       |
| 3.1.2                                                                                                         | Tablero                                                                        | un    |      |                                      |       |
| 3.1.3                                                                                                         | Retiro de postes electrico de hormigón                                         | un    |      |                                      |       |
| <b>3.1.4</b>                                                                                                  | <b>Instalación Eléctrica</b>                                                   |       |      |                                      |       |
| 3.1.4.1                                                                                                       | Canalizaciones                                                                 | ml    |      |                                      |       |
| 3.1.4.2                                                                                                       | Conductores                                                                    | ml    |      |                                      |       |
| <b>3.1.5</b>                                                                                                  | <b>Artefactos y Accesorios</b>                                                 |       |      |                                      |       |
| 3.1.5.1                                                                                                       | Enchufe doble HIDROBOX                                                         | un    |      |                                      |       |
| 3.1.5.2                                                                                                       | Modulo Interruptor 9/12 con base para riel din                                 | un    |      |                                      |       |
| <b>3.1.6</b>                                                                                                  | <b>Equipos de Iluminación</b>                                                  |       |      |                                      |       |
| 3.1.6.1                                                                                                       | Proyector Led 240w                                                             | un    |      |                                      |       |
| 3.1.6.2                                                                                                       | Poste metálico Galvanizado (9mtrs+ canastillo+dado de hormigon+cru ceta).      | un    |      |                                      |       |
| <b>4.0</b>                                                                                                    | <b>ENTREGA FINAL</b>                                                           |       |      |                                      |       |
| 4.1                                                                                                           | Umpieza de la obra                                                             | gl    |      |                                      |       |
|                                                                                                               |                                                                                |       |      | <b>SubTotal</b>                      |       |
|                                                                                                               |                                                                                |       |      | <b>Gastos Generales y Utilidades</b> |       |
|                                                                                                               |                                                                                |       |      | <b>Total Neto</b>                    |       |
|                                                                                                               |                                                                                |       |      | <b>Iva 19%</b>                       |       |
|                                                                                                               |                                                                                |       |      | <b>Total</b>                         |       |

**DISTRIBUCIÓN:**  
1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

PLANILLA OFERTA ECONOMICA  
FORMULARIO N°10

|                         |                                                                                                     |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº DE ADQUISICION       | 2831-8-LP22                                                                                         |
| NOMBRE DE LA LICITACION | Reposición Cierre Perimetral e Instalación Luminarias Multicancha Cerro Mayaca, comuna de Quillota. |

|                              |  |
|------------------------------|--|
| NOMBRE DEL OFERENTE          |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº |  |

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA MATERIA DE LA PRESENTE LICITACION EN LA SUMA TOTAL DE:

| ITEM | DETALLE                               | VALOR (\$) |
|------|---------------------------------------|------------|
| 1    | MONTO TOTAL (VALOR NETO SIN IMPUESTO) |            |

**Nota:** Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- AL MONTO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE INCLUYE EL SIGUIENTE IMPUESTO:

| ITEM | DETALLE IMPUESTO                 | VALOR TOTAL (\$)<br>(con impuesto incluido) |
|------|----------------------------------|---------------------------------------------|
| 1    | 19% IVA                          |                                             |
| 2    | 12,25% Impuesto                  |                                             |
| 3    | Exento de Impuesto               |                                             |
| 4    | Afecto al 65 % descuento del IVA |                                             |

**Nota:** El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor de la oferta Impuesto incluido.

- 3.- ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO **REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL E INSTALACIÓN LUMINARIAS MULTICANCHA CERRO MAYACA, COMUNA DE QUILLOTA**, EN EL PLAZO DE \_\_\_\_\_ (DÍAS CORRIDOS), LOS QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Junio de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

**TERCERO:** **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- Alejandra Alarcón Martínez, profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien le reemplace.
- Jeniffer Álvarez Álvarez, profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien le reemplace.
- Javier Cisternas Donoso, Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.

**CUARTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**QUINTO:** **NÓMBRASE** como Inspector T cnico de Obras, a la siguiente funcionaria:

- Ximena Mart nez Chacana, Subdirectora de la Direcci n de Obras Municipales, o quien le reemplace.

**SEXTO:** **ADOPTEN** la Secretar a Comunal de Planificaci n y la Direcci n de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
OSCAR CALDER N S NCHEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCI N:**

1. Alcald a 2. Administraci n Municipal 3. SECPLAN 4. Jur dico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretar a Municipal 8.DOM -  
OCS/DMB/jlm/sgf.-